



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0079 DE
(22 ENE 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (E)
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0603 del 04 de junio de 2024, a la señora MAGDA YADIRA MILLÁN OROZCO, a partir del nueve (09) de julio de 2024, se le concedió autorización para separarse del Cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, por el término de duración del periodo de prueba y su correspondiente evaluación en un cargo de carrera administrativa en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, ante la vacante temporal dejada por la servidora pública MAGDA YADIRA MILLÁN OROZCO en el empleo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, fue provisto de manera temporal mediante encargo, con LISSETTE KARINA TAPIAS CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.102.809.214.

Que, conforme al artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala que: "la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora".

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, indica: "**Provisión de las vacancias definitivas.** (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

Que, según el criterio unificado sobre provisión de empleos expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de fecha 13 de agosto de 2019, siendo ponente el Comisionado Fridole Ballén Duque, expone que: "...Sí un empleo en vacancia temporal

1



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 0079 DE
(22 ENE 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones"

está provisto mediante encargo o nombramiento provisional y su titular renuncia, dicha vacante se convierte en definitiva. En este caso, la entidad deberá verificar la aplicación de los mecanismos de provisión definitiva señalados en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. Si agotados dichos Ordenes de provisión, la condición de vacancia definitiva persiste, la administración podría, por necesidades del servicio, mantener el encargo o el nombramiento provisional en el servidor en que inicialmente había recaído".

Que, mediante oficio, la señora MAGDA YADIRA MILLÁN OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.452.917, presenta renuncia al cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento.

Que conforme al artículo 2.2.11.1.3 del decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 648 de 2017, señala que: *"la competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora"*.

Que conforme a la norma descrita es procedente aceptar la renuncia presentada al cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 05, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento, y dar continuidad al encargo efectuado a LISSETTE KARINA TAPIAS CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.809.214, como Profesional Universitario, código 219 grado 05, mientras se surte la provisión del empleo conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y de acuerdo al procedimiento determinado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora MAGDA YADIRA MILLÁN OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.452.917, al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219 grado 05, de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento.

Artículo 2. Declarar la vacante definitiva del empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario, código 219 grado 05 de la Planta de personal de la

X



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO **E 0079** DE
(**22 ENE 2025**)

"Por el cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones"

Administración Central del Departamento, que ocupaba la señora MAGDA YADIRA MILLÁN OROZCO.

Artículo 3. Como consecuencia de lo anterior, dar continuidad al encargo efectuado a LISSETTE KARINA TAPIAS CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.102.809.214, como Profesional Universitario, código 219 grado 05 de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento.

Artículo 4. Comuníquese el contenido del presente decreto a las señoras MAGDA YADIRA MILLÁN OROZCO y LISSETTE KARINA TAPIAS CONTRERAS.

Artículo 3. Novedad fiscal a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a **22 ENE 2025**

GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Gobernador de Boyacá (E)

Aprobó: Camilo Andres Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano

Elaboro: Miryam Correa López
Técnico Administrativo (E)